

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del catorce de agosto de dos mil catorce, reunidos en el Salón de Plenos "Benito Juárez" del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del doce de agosto de dos mil catorce, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL fechados el veintinueve de julio y ocho de agosto de dos mil catorce, de los Secretarios del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante los cuales, respectivamente, notifica la admisión con el número CONFIDENCIAL de la demanda de amparo que promueve CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta por la quejosa contra el Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, y devuelve los

autos originales del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Derecho de Convivencia promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra la quejosa y requiere para que en su lugar se remitan en el término de setenta y dos horas, copia certificada de la totalidad de dichas constancias.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se mandó agregar a sus antecedentes y acusar recibo para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, se ordenó remitir a la Juez Noveno de Distrito en el Estado, en lugar de los autos del expediente cuyos originales se devuelven, dentro del término legal copia certificada de la totalidad de dichas constancias, a fin de que surtan sus efectos dentro del indicado juicio de garantías, y en consideración a que lo anterior se realizó a solicitud del actor en el natural, con el objeto de que sean devueltos, a su vez, al Juez de Primera Instancia, toda vez que se encuentra en trámite dicho juicio de garantías, se dispuso obtener una copia más de dicho expediente a fin de que obre en archivo de esta autoridad en sustitución de aquél.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del doce de agosto de dos mil catorce, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, defensora particular de CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta contra el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

3.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL fechados el ocho y doce de agosto de dos mil catorce, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante los cuales, en su orden, notifica el auto por el que se difiere la celebración de la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, defensora particular de CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo de la recusación interpuesta contra el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial; y devuelve el testimonio formado al proceso natural y cuadernos de amparo, remitidos adjuntos al informe justificado y requiere para que se remita copia certificada de dichas constancias.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y acusar recibo del testimonio y constancias en mención. Por otra parte, se dispuso remitir al Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado, copia certificada de las constancias a que se hace referencia y en consideración al volumen de dichas piezas procesales, pues tan solo el testimonio del proceso **CONFIDENCIAL** seguido en contra del recusante obra en dos tomos de quinientas veintitrés y un mil cincuenta y dos fojas, aunado a la de los dos cuadernos de amparo señalados, se hizo del conocimiento de que con esta misma fecha se procede a su reproducción fotostática y concluida la misma, le serán enviadas debidamente requisitadas.-----

4.- Oficio CONFIDENCIAL del once de agosto de dos mil catorce, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Juez Tercero de Distrito en el Estado, en el

Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se tuvo a la autoridad oficiante informando que dio cumplimiento a la ejecutoria de amparo, por lo que se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

5.- Oficio CONFIDENCIAL del veintiuno de julio de dos mil catorce, de la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica no ha quedado cumplida la ejecutoria de amparo y requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, cumpla con dicha ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, en representación de las menores CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, de apellidos CONFIDENCIAL, contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se mandó agregar a sus antecedentes el oficio de cuenta. Por otra parte, se ordenó nuevamente al Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo, para que cumpla de manera integral la ejecutoria de amparo dictada en el Juicio de Amparo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, en representación de las menores **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, de apellidos **CONFIDENCIAL**, y en particular, en lo relativo a respetar y salvaguardar el derecho fundamental de

las mencionadas menores para ser escuchadas, atendiendo a su edad y condiciones de madurez, lo que deberá acreditar ante la autoridad federal con copia certificada de las constancias respectivas, orden que deberá comunicarse a la responsable vía fax, por ser el medio más expedito, con independencia que se haga además por oficio y con copia del oficio en cuestión se comunicó igualmente al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, para los efectos legales consiguientes.-----

6.- Escrito del doce de agosto de dos mil catorce, de CONFIDENCIAL, apoderado de la parte demandada, mediante el cual solicita se cite a las partes para oír sentencia interlocutoria, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Oral Mercantil promovido por CONFIDENCIAL, en contra de la Unidad Académica de Ciencias de la Salud y Tecnología y la Universidad Autónoma de Tamaulipas, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 1055, 1077 y 1117, párrafo quinto, del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes y tomando en cuenta que del cómputo realizado en autos, se advierte que con fecha diecisiete de julio de dos mil catorce, concluyó el término de tres días concedido con el objeto de que las partes ofrecieran pruebas o bien para que alegaran lo que a su interés conviniera, se citó para oír sentencia interlocutoria, la que será pronunciada dentro del término legal.-----

7.- Acuerdo del Consejo de la Judicatura del seis de agosto de dos mil catorce, mediante el cual propone la ratificación por el término de tres años, del licenciado Pablo Arellano Calixto en el cargo de Juez de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Segundo de Primera

**Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial con residencia en
Nuevo Laredo.-----**

ACUERDO.- Al respecto, la propuesta sometida se funda, básicamente, en el ejercicio efectivo del cargo por término para el cual el licenciado Pablo Arellano Calixto fue designado, con las ausencias motivadas en las licencias que con causa justificada solicitara y fueron concedidas al servidor judicial; en el desempeño mostrado por el propio funcionario a través de la calidad de las resoluciones, en que si bien dentro del periodo examinado se promovió contra dicho funcionario un procedimiento de queja, que fue el único, lo fue por dilación al resolver un incidente, aplicando la sanción correspondiente, en tanto las dos inconformidades ante el Módulo de Atención y Orientación (TRIBUNATEL), resultaron improcedentes, que obra inscrita una sanción como corrección disciplinaria con motivo de su desempeño, la cual no trasciende en el servicio y funcionamiento del Juzgado; en el balance positivo en cuanto al número de resoluciones impugnadas que fueron confirmadas en grado de apelación, en la oportunidad de su dictado, así como el alto porcentaje en los índices de puntualidad y permanencia, en el resultado de la entrevista realizada que revela su alta aptitud para el puesto que desempeña, el liderazgo, conocimiento y experiencia obtenida en el ejercicio de su función, la seguridad y desempeño ordinario de las tareas y responsabilidades a su cargo, y finalmente, de que se sometió a los exámenes pertinentes ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza sin que arrojara motivo suficiente que pudiera considerarse impeditivo para su ratificación; por lo que se conviene con el Consejo de la Judicatura en el sentido de que, por las razones expuestas en su dictamen, no existe causa especialmente relevante para impedir continúe en el ejercicio del cargo, elementos todos que, en suma, arrojan convicción de que subsiste su idoneidad como Juez de Primera Instancia y, por lo tanto, es procedente

sea ratificado. En ese sentido, conforme a lo dispuesto además por los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tomó el acuerdo de ratificar por el término de tres años, al licenciado Pablo Arellano Calixto en el cargo de Juez de Primera Instancia, actualmente adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil catorce.-----

8.- Acuerdo del Consejo de la Judicatura del seis de agosto de dos mil catorce, mediante el cual propone la ratificación por el término de tres años, del licenciado José Alfredo Reyes Maldonado en el cargo de Juez de Primera Instancia, adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa.-----

ACUERDO.- Al respecto, la propuesta sometida se funda, básicamente, en el ejercicio efectivo del cargo por término para el cual el licenciado José Alfredo Reyes Maldonado fue designado, con las ausencias motivadas en las licencias que con causa justificada solicitara y fueron concedidas al servidor judicial; en el desempeño mostrado por el propio funcionario a través de la calidad de las resoluciones, en que dentro del periodo examinado no se promovió contra dicho funcionario procedimiento de queja ni se recibió inconformidad ante el Módulo de Atención y Orientación (TRIBUNATEL), como tampoco existe sanción o corrección disciplinaria impuesta con motivo de su desempeño; en el balance positivo en cuanto al número de resoluciones impugnadas que fueron confirmadas en grado de apelación, en la oportunidad de su dictado, así como el alto porcentaje en los índices de puntualidad y permanencia, en el resultado de la entrevista realizada que revela su alta aptitud para el puesto que desempeña, el liderazgo, conocimiento y experiencia obtenida en el ejercicio de su función, la

seguridad y desempeño ordinario de las tareas y responsabilidades a su cargo, y finalmente, de que se sometió a los exámenes pertinentes ante el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza sin que arrojara motivo suficiente que pudiera considerarse impeditivo para su ratificación; por lo que se conviene con el Consejo de la Judicatura en el sentido de que, por las razones expuestas en su dictamen, no existe causa especialmente relevante para impedir continúe en el ejercicio del cargo, elementos todos que, en suma, arrojan convicción de que subsiste su idoneidad como Juez de Primera Instancia y, por lo tanto, es procedente sea ratificado. En ese sentido, conforme a lo dispuesto además por los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se tomó el acuerdo de ratificar por el término de tres años, al licenciado José Alfredo Reyes Maldonado en el cargo de Juez de Primera Instancia, actualmente adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial con residencia en Reynosa, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil catorce.-----

9.- Expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria planteado por la demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONFIDENCIAL, en su carácter de endosatario en procuración de CONFIDENCIAL, contra CONFIDENCIAL, ante el Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es improcedente el Incidente de Incompetencia por Declinatoria planteado por el demandado, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **CONFIDENCIAL**, en su carácter de endosatario en procuración de **CONFIDENCIAL**, contra **CONFIDENCIAL**, en los términos y por las razones

expuestas en el considerando tercero de este fallo. **Segundo.-** Se declara que la Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante, es competente para conocer del Juicio Ejecutivo Mercantil descrito en el punto resolutivo que antecede; por lo que, con testimonio de la presente resolución, se instruye a la mencionada juzgadora a efecto de que continúe con el procedimiento por sus demás trámites legales. **Tercero.-** En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

10.- Incidente de Nulidad de Actuaciones interpuesto por la parte actora, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Convenio promovido por CONFIDENCIAL, administrador único de CONFIDENCIAL, contra el Republicano Ayuntamiento de El Mante.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es improcedente el incidente de nulidad de actuaciones promovido por la parte actora, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Convenio promovido por **CONFIDENCIAL**, administrador único de **CONFIDENCIAL**, contra el Republicano Ayuntamiento de El Mante, respecto a la notificación realizada por cédula fijada en la puerta de su domicilio, del dieciséis de abril de dos mil trece, en los términos y por las razones expuestas en el considerando segundo de este fallo. **Segundo.-** No se hace especial condena en gastos y costas procesales en el incidente.-----

TURNO DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 772/2010, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----

2. Expediente 127/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
3. Expediente 1221/2008, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.-----
4. Expediente 202/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
5. Expediente 851/2013, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
6. Expediente 1145/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS

1. Expediente 1801/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
2. Expediente 502/2013, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
3. Expediente 3/2014, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
4. Expediente 871/2012, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

5. Expediente 1092/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
6. Expediente 123/2014, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

1. Expediente 1224/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
2. Expediente 122/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
3. Expediente 128/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
4. Expediente 35/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
5. Expediente 76/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
6. Expediente 77/2014, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
7. Expediente 86/2014, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

8. Expediente 133/2009, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
9. Expediente 421/2011, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
10. Expediente 107/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
11. Expediente 199/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
12. Expediente 253/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
13. Expediente 68/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
14. Expediente 120/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
15. Expediente 371/2004, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
16. Expediente 289/2010, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

17. Expediente 286/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
18. Expediente 18/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
19. Expediente 153/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
20. Expediente 193/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
21. Expediente 194/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 327/2010996, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 128/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.---
3. Expediente 279/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
4. Expediente 31/2013, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.---

5. Expediente 193/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

6. Expediente 244/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las once horas con quince minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de agosto de dos mil catorce, siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Arturo Baltazar Calderón

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (15) quince del acta de Sesión Plenaria de fecha (14) catorce de agosto de dos mil catorce.

Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos